



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0034-AU-2024

Huancayo, 1 de febrero 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Asamblea Universitaria de sesión del 26 de enero 2024, sobre elección del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 7° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala: el Comité Electoral Universitario, está conformado por nueve (09) miembros, de los cuales tres (03) son docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y tres (03) alumnos; eligen su Junta Directiva, en votación por mayoría simple y entre ellos, conformado por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y Vocales; el Presidente y Vice-presidente es un profesor principal. Esta elección será ratificada por resolución rectoral, sus integrantes están prohibidos de realizar acciones proselitistas durante su gestión, bajo sanción de instaurar proceso administrativo disciplinario;

Que, conforme al Artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, que establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria, y en su numeral 57.5, señala: Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario, la Asamblea en sesión del 26 de enero 2021, procedió a la elección correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 26 de enero 2024;

RESUELVE:

1° APROBAR LA ELECCION del **Comité Electoral Universitario** para el período 2024-2025, conformado por:

DOCENTES PRINCIPALES:

TITULARES:

- Dr. Manuel Rubén Guerreros Meza
- Dr. Édgar Anibal Cárdenas Ayala
- Dr. Mauro Rodríguez Cerrón

ACCESITARIOS:

- Dr. Marco Antonio Palacios Villanes
- Dr. Luis Armando Chávez Bellido

DOCENTES ASOCIADOS:

TITULARES:

- Ms. Angélica Romero Rey de Lovon
- Ms. Jenny Verónica Trucios de la Cruz

ACCESITARIOS:

- Ms. Javier Francisco Chávez Peña
- Dr. Héctor Epifanio Basilio Marcelo

DOCENTES AUXILIARES:

TITULARES:

- Ms. César Roberto Toykin Mucha

ACCESITARIOS:

- Ms. Augusto Matamoros Dorote

ESTUDIANTES TITULARES:

- Cádiz Yazumi Gómez Yaranga
- Bejarano Manrique de Lara Agns Noemiss

FACULTAD

- Docente Facultad de Ingeniería Metalurgia y Materiales
- Docente Facultad de Educación
- Docente Ciencias Forestales y del Ambiente

- Docente Facultad de Educación
- Docente Facultad de Arquitectura

- Docente Facultad de Economía
- Docente Facultad de Trabajo Social

- Docente Facultad de Ingeniería Civil
- Docente de Educación

- Docente de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

- Docente Facultad de Educación

- Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Estudiante Facultad de Sociología





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0034-AU-2024

- **Avellaneda Alanya María Teresa**

Estudiante Facultad de Educación

ACCESITARIOS

- **Ingry Mirella Rosas Jiménez**

Estudiante Facultad de Educación

- **Nayely Kristell Aliaga Meza**

Estudiante Facultad de Ciencias de la Comunicación

2° DISPONER el periodo de vigencia del CEU es a partir del 01 de febrero 2024 al 01 de febrero 2025.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **ROY PEDRO SACAICO PALACIOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR